



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá DC, dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
EXPEDIENTE No.	110013337 042 2018 00152 00
DEMANDANTE :	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL
DEMANDADO:	JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO Y JOSE LUIS BERRÍO CUITIVA

**AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD Y FIJA NUEVA FECHA
DE AUDIENCIA**

1. Mediante memoriales del viernes 14 de enero de 2022, a través de su apoderado especial, la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. (i) puso en conocimiento del despacho la citación que realizó mediante mensaje de datos al señor LUIS GALVIS GARCÍA, para efectos de la diligencia de recepción de testimonio decretada mediante providencia de 25 de noviembre de 2021; y (ii) solicitó le fuera informado el enlace al espacio virtual en que sería llevada a cabo la audiencia.

2. Sin embargo, se considera necesario realizar presencialmente la diligencia de recepción de los testimonios que fueron decretados mediante la providencia en comento, con el fin de garantizar plenamente el principio de inmediación de la prueba, permitiendo a esta judicatura valorar directamente su práctica y así poder tomar la decisión acertada en el proceso de la referencia. En ese sentido, debe precisarse que en el dicho auto que dio apertura a la etapa probatoria se estableció que la audiencia sería llevada a cabo de forma presencial en las instalaciones de este despacho judicial, sin que dicha decisión hubiere sido objeto de recursos en la oportunidad concedida para tal fin. Por tal razón, la solicitud será denegada.

3. No obstante, teniendo en cuenta el actual pico de contagios por Covid-19 en el Distrito Capital y las expectativas de su decrecimiento, informadas por el gobierno distrital¹, como medida de bioseguridad resulta necesario fijar el día 1 de marzo de 2022 a las 10:00AM como nueva fecha y hora para llevar a cabo la recepción de los testimonios en diligencia presencial, que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho judicial.

4. Se reitera que en principio la carga de poner en conocimiento de los testigos la presente decisión, a fin de que comparezcan a la diligencia, queda en cabeza de cada parte solicitante, es decir que le corresponde al demandante poner este auto en conocimiento del señor LUIS ALFONSO GALVIS GARCÍA para que comparezca a la diligencia; y a su vez, al señor JUAN MANUEL OSPINA RESTREPO se encuentra a cargo de comunicar esta decisión a los demás testigos, con el fin de que comparezcan a la diligencia en la fecha indicada en el numeral anterior. **Sin embargo, también deberán informar al Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, los datos necesarios para ubicar a los testigos, de manera que por la Secretaría del Juzgado se libren las citaciones necesarias y se agoten las diligencias a su alcance para garantizar la comparecencia de los testigos, usando tanto las direcciones y datos suministrados por las partes como las que obran en el expediente.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá. Sección Cuarta,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud del 14 de enero de 2022, presentada por la parte demandante, conforme se consideró en este proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día 1 de marzo de 2022 a las 10:00AM como nueva fecha y hora para llevar a cabo la recepción de los testimonios en diligencia presencial, que se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho judicial.

¹ <https://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/nivel-central/bogota-pico-omicron-sera-la-primera-quincena-febrero>

TERCERO: REITERAR que en principio queda a cargo de las partes interesadas la comparecencia de los testigos a la diligencia de recepción de testimonios. **Sin embargo, también deberán informar al Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, los datos necesarios para ubicar a los testigos, de manera que por la Secretaría se libren las citaciones necesarias y se agoten las diligencias a su alcance para garantizar la comparecencia de los testigos, usando tanto las direcciones y datos suministrados por las partes como las que obran en el expediente.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b836628e821b6450ea2d4ae0d46c2cb7b5203c83353db67afd9aaece4e947c0**

Documento generado en 18/01/2022 09:00:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>